

Joseph Francisco Páez & Páez, médicos  
hecha Relación que el Ciudadano D. Joseph  
Andrés González & Mancomún con Doña  
Gertrudis Páez su mujer por Descripción  
que se otorgaron en quince de Junio de mill  
setecientos y quatro años fran.º. Páez  
mi. Cor.º. y del número de la dicha Ciudad, funda  
con título del tercio y Remanente del  
quinto de todos los bienes que por sus sucesores  
quedasen llamados en primer lugar a la  
Subversión de el d.º. Juan Francisco González  
& Páez su hijo y su hijo Páez, y habiendo  
fallado los preferidos en las Particiones  
de sus bienes que se hicieron por la Subversión  
Ordinaria de la Ciudad en doce de Agosto de  
mill setecientos trece y nueve se a  
judicó al Ciudadano título en pago de la Es  
presada Mesora, entre otros bienes el  
Mencionado oficio de Rebo.º. en Cua.º. de  
tud por la misma Subversión y dio la pose  
sion del d.º. Juan Francisco González  
en trece del mismo año de las qual Ma  
drid tacon mi. Cor.º. y por no poderle  
servir le a Remanente con D.º. favor  
Como en Anuncio Subreco, Como Cons  
ta por los testimonios de la Prefectura fundar.

